

Expediente N° 219, VIII Región
Concesiones.

Ordena cumplimiento sentencia en juicio
"Consejo de Defensa del Estado con
Agrícola Machiels Ltda.", causa rol N°
225-2005, del 1° Juzgado Civil de
Concepción.

SANTIAGO, 11 DIC 2009

N° 2260 /

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 1196 de 31
de octubre de 2005, la Resolución N° 1600
de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría
General de la República, el D. F. L. M. O. P. N°
850/97, que fijó el texto refundido,
coordinado y sistematizado de la Ley N°
15.840; Informe del Consejo de Defensa del
Estado N° 1030 de 22 de octubre de 2009,
y lo informado por la Fiscalía en oficio Ordi.
Exp. N° 7337 de 30 de noviembre de 2009.

SUBSECRETARIA DE CO. P.
OFICINA DE PARTES
P R A M I T A D O
FECHA 11 DIC 2009

DECRETO (EXENTO)

1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de
la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio
de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada
de primera instancia del 1° Juzgado Civil de
Concepción, de 28 de marzo de 2008 y sentencia de
la Ilustrísima Corte de Apelaciones de
Concepción, de 28 de mayo de 2009, dictadas en los
autos caratulados "Consejo de Defensa del Estado
con Agrícola Machiels Ltda", causa rol N° 225-2005,
en cuanto deberá pagarse a SOCIEDAD AGRICOLA
MACHIELS LIMITADA, hoy AGRICOLA MARAVILLA
LIMITADA, la suma única y total de \$10.767.399.
Deberá actualizarse dicha suma, calculando los
reajustes respectivos de la indemnización entre
agosto de 2009 y el mes del pago efectivo. Asimismo,
deberán actualizarse los intereses corrientes para
operaciones reajustables desde el 14 de julio de 2009
y el mes del pago efectivo. Además, deberá
pagársele, por concepto de costas, la suma única y
total de \$790.000, cifra que no está sujeta a reajustes
ni intereses.

N° Proceso: 3450520

Morandé N° 71, 1° piso, Santiago - Chile.
Teléfono: (56-2) 449-4290

= 2 =


2° **CONSIGNESE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 1° Juzgado Civil de Concepción, la suma única y total de \$10.767.399, y de \$790.000, por concepto de costas de la causa, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 1° Juzgado Civil de Concepción, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

4° **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29.01.000, Subasignación 000, por la suma de \$15.486.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas